

ACTA ADMINISTRATIVA

Que se elabora con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, para hacer constar la corrección al fallo correspondiente a la Licitación Pública Nacional núm. LO-009000988-N6-2014, relativo a la Obra Pública utilizando el Mecanismo de Puntos o Porcentajes, para su contratación a precio alzado, consistentes en el "Proyecto integral para el diseño y construcción hasta la terminación total de las obras complementarias de accesibilidad física para las estaciones del Tren Suburbano Sistema 1, de La Zona Metropolitana del Valle de México, en la Ruta: Cuautitlán - Buenavista".

I.- FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la Ciudad de México, D.F., siendo las 10:00 horas, del día 26 de febrero de 2014, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección General Adjunta de Regulación Económica, sita en Calle Nueva York No. 115, 7o Piso, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

II.- PARTICIPANTES:

Por la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de Proyectos Ferroviarios el C. Lic. Javier Izquierdo Lara, en su carácter de Presidente de la Licitación Pública Nacional núm. LO-009000988-N6-2014 y el C. Ing. Oscar Ruíz Mendieta. Representante Legal de la empresa Ingenieros y Asesores en Proyecto, Construcción y Supervisión, S.A de C.V.

III.- HECHOS RELEVANTES Y MANIFESTACIONES.

Hacer constar la existencia de un error mecanográfico en la captura de datos en el fallo correspondiente a la Licitación Pública Nacional núm. LO-009000988-N6-2014; el cual no afecta el resultado de la evaluación realizada por la convocante, fallo que fue publicado con fecha 21 de febrero de 2014. Lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Asimismo, para realizar la corrección por parte del titular del área responsable del procedimiento de contratación, corrigiendo y rectificando el error en la captura de datos

IV.- ANTECEDENTES.

El día 11 de febrero de 2014 a las 10:00 horas, se llevó a cabo la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas de la Licitación Pública Nacional núm. LO-009000988-N6-2014 que nos ocupa, convocándose a los licitantes para emitir el fallo correspondiente el día 19 de febrero de 2014.

De conformidad al numeral II de la Licitación Pública Nacional que regula en el procedimiento, se señaló que el fallo de la invitación se realizaría sin la presencia de los invitados, en términos de lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, por este motivo el fallo no se dio a conocer en junta pública y se difundió a través de COMPRANET para efectos de su notificación a los invitados.

De conformidad con el Artículo 37, fracción III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se difirió la fecha del fallo para el viernes 21 de febrero de 2014.

El día 21 de febrero de 2014, se elaboró el dictamen del fallo del procedimiento en cita, con objeto de dar a conocer aquellas propuestas que fueron desechadas y la que resultó adjudicataria de los servicios, misma que se publicó en COMPRANET.

Al momento de publicar en COMPRANET el dictamen del fallo, se observó el error mecanográfico en la captura de datos, por lo que se procedió a informar a las autoridades superiores

de la existencia del mismo, sin que esto afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante. Dicho error fue motivado por un cambio al no expresar los datos precisos y correctos respecto al objeto de contratación, lo cual aconteció al momento de realizar su captura, habiéndose asentado en el título que aparece en la primera página del dictamen, que dice:

RELATIVO A LA PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, UTILIZANDO EL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES, PARA SU CONTRATACIÓN A PRECIO ALZADO, CONSISTENTES EN EL “PROYECTO INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN HASTA LA TERMINACIÓN TOTAL DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ACCESIBILIDAD FÍSICA PARA LAS ESTACIONES DEL TREN SUBURBANO SISTEMA 1, DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO, EN LA RUTA: CUAUTITLÁN – BUENAVISTA”.

Corrigiéndose el error mecanográfico, debe decir:

RELATIVO A LA OBRA PÚBLICA, UTILIZANDO EL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES, PARA SU CONTRATACIÓN A PRECIO ALZADO, CONSISTENTES EN EL “PROYECTO INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN HASTA LA TERMINACIÓN TOTAL DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ACCESIBILIDAD FÍSICA PARA LAS ESTACIONES DEL TREN SUBURBANO SISTEMA 1, DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO, EN LA RUTA: CUAUTITLÁN – BUENAVISTA”.

La razón que sustenta la enmienda, radica en que todo acto administrativo deben de aparecer los hechos tal y como se probaron a fin de generar certeza jurídica. La enmienda realizada no afecta el resultado de la evaluación llevada a cabo por la convocante, de las propuestas técnicas y económicas de los licitantes.

Por lo anterior, se ordena difundir la presente acta administrativa, conforme a lo indicado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas, para conocimiento de todos los invitados.

No habiendo otro asunto más que hacer constar, se cierra la presente acta el mismo día y fecha de su elaboración, siendo las 11:00 horas, firmando al calce los que en ella intervienen

**Director de Planeación, Evaluación y Seguimiento de Proyectos Ferroviarios
y Presidente de la Licitación**



Lic. Javier Izquierdo Lara

Elaboró el fallo

Jefe del Departamento de Proyectos Ejecutivos y Procesos Constructivos de Obras Ferroviarias



Ing. Juan Carlos García Espinoza